



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0221-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2023

### VISTOS

El Informe N° 004-2023-COMISIONCAP2023-1-UANCV, remitido por los integrantes de la comisión para la ejecución del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de personal docente y no docente (CAP 2023-I) de la UANCV, de fecha 18 de abril de 2023, que antecede;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020 se aprobó el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez";

**Que**, el citado Estatuto Universitario Modificado 2020 se publicó en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe) el día 29 de octubre de 2020, el mismo que entró en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia de la SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024;

**Que**, el artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala: "Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador (...)".

**Que**, la citada norma reconoce el poder de dirección del empleador. Clásicamente, el poder de dirección implica las siguientes facultades: a) **Organización**, que permite al empleador establecer de manera unilateral la forma cómo se distribuirán y ejecutarán las labores en el centro de trabajo; b) **Reglamentación**, que permite al empleador dictar y emitir normas de imperativo cumplimiento que estime necesarias para la realización de las actividades; y, c) **Supervisión y Sanción**, que permite al empleador la facultad de vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales de sus trabajadores.

**Que**, el Componente 3.6 "personal no docente" del indicador 21 de la Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD, de fecha 25 de mayo de 2020, que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, exige que la Universidad cuente con personal no docente **calificado**; exigiéndose como medios de verificación: a) el Currículum vitae documentado del personal no docente a cargo de dar soporte a los programas académicos; b) MOF o documento donde se indique el perfil del puesto del personal no docente.

**Que**, el inciso f) del artículo 152 del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, señala como uno de los deberes del personal administrativo y de servicios, "**acatar el proceso de racionalización y evaluación objetiva de su actividad laboral**";

**Que**, la UANCV tiene como propósito presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento, con el modelo 1.5, lo que requiere el cumplimiento de todos los indicadores indicados en la citada resolución de SUNEDU; dentro de los cuales, se encuentra el personal no docente;

**Que**, mediante Resolución N° 0003-2023-UANCV-CU-R, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el nuevo Cuadro para Asignación de Personal Docente y Administrativo de la UANCV, año 2023-1;





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0221-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2023

**Que**, mediante Resolución N° 0017-2023-UANCV-CU-R, de fecha 18 de enero de 2023, se resolvió la conformación de la Comisión para la ejecución del Cuadro para Asignación de Personal docente y administrativo de la UANCV, 2023-I. Dicha comisión ha estado integrado por el Dr. Juan Benites Noriega, Rector de la UANCV; Dr. Fidel Hugo Barrantes Sánchez, Vicerrector Académico; Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina, Vicerrector de Investigación; Dr. Hilario Condori Mamani, Vicerrector Administrativo; Mgtr. Milthon Quispe Huanca, Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderón; Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria; Dr. Ulises Aguilar Pinto, Jefe de la Oficina de Economía; Dr. Ricardo Aníbal Maldonado Mamani, Jefe de la Oficina de Personal; y los estudiantes Samuel Sergio David Bustamante Siura, Roly Elvis Huancco Huaquisto y Royuer Elvis Puma Mamani. Posteriormente, se integró a dicha comisión mediante Resolución N° 085-2023-UANCV-CU-R de fecha 03 de abril de 2023, al M. Sc. Ing. Mario Alejandro Ramos Herrera, y con Resolución N° 0086-2023-UANCV-CU-R de fecha 03 de abril de 2023, al estudiante José Guido Perca Mamani;

**Que**, mediante Resolución N° 0073-2023-UANCV-CU-R, de fecha de 17 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva para la ejecución del Cuadro de Asignación de Personal docente y no docente (CAP 2023-1) de la UANCV; asimismo, se aprobó el cronograma de evaluación respectiva;

**Que**, el cronograma de la citada evaluación se publicó en la página institucional de la UANCV: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, según Resolución N° 0094-2023-UANCV-CU-R, se ha cumplido estrictamente el proceso de evaluación, tal como se demuestra, aprobándose el informe y proceso de evaluación, como resultado del proceso se logró ubicar en un centenar de plazas a trabajadores que reunían el perfil adecuado y correspondiente;

**Que**, en el informe de evaluación también se presentó como resultado la falta de cobertura de plazas que, al quedar desiertas, se solicitó la ampliación del funcionamiento de la Comisión para poder realizar un proceso complementario para cubrir dichas plazas; tal es así que el Consejo Universitario con Resolución N° 0185-2023-UANCV-CU-R de fecha 13 de abril de 2023, acuerda ampliar el funcionamiento de la Comisión para el cumplimiento de sus objetivos y metas aprobando un breve cronograma que permitirá cubrir plazas vacantes que quedaron desiertas; publicándose en la página web el ranking que ocuparon los trabajadores, así como las plazas vacantes, llevándose a cabo el proceso de evaluación complementaria;

**Que**, mediante Informe N° 004-2023-COMISIONCAP20231-UANCV, de fecha 18 de abril de 2023, la mencionada comisión remitió los resultados del proceso de evaluación complementaria al personal no docente para ejecución del Cuadro de Asignación de Personal docente y no docente (CAP 2023-1) de la UANCV, solicitándose su aprobación a través del Consejo Universitario;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria presencial, de fecha 19 de abril de 2023, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar el Informe N° 004-2023-COMISIONCAP20231-UANCV, de fecha 18 de abril de 2023, remitida por la comisión de ejecución del Cuadro para Asignación de Personal docente y administrativo de la UANCV, 2023-1; aprobándose el Cuadro N° 4 denominado: "**Expedientes evaluados. Puntaje obtenido. Código de la plaza**";

**Que**, conforme lo establece el cronograma de evaluación del personal no docente, la Oficina de Personal de la UANCV asignará las funciones correspondientes al personal evaluado que resultó con el puntaje aprobatorio;

**Que**, el artículo 22° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el INFORME N° 004-2023-COMISIONCAP20231-UANCV, de fecha 18 de abril de 2023, remitido por la Comisión para la ejecución del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2023-



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0221-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2023

1, sobre los resultados del proceso de evaluación complementaria al personal no docente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cuadro N° 4 denominado: "Expedientes evaluados. Puntaje obtenido. Código de la plaza", anexo en el Informe N° 004-2023-COMISIONCAP20231-UANCV. Los trabajadores que, a continuación, se detallan se sometieron a la evaluación complementaria de personal no docente, con el siguiente resultado:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CONDICIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE	CODIGO DE LA PLAZA
01	APANA QUISPE	SIXTO JUSTO	APTO	84.0	124
02	APAZA CALCINA	ROBERTO	APTO	84.0	644
03	ARELA VILLALBA	WILFREDO WALTER	APTO	84.0	045
04	ARIAS CALLA	MARLENI LUISA	APTO	89.0	479
05	ARUAPAZA HUARACALLO	ALEXANDER ALDO	APTO	94.0	315
06	BENAVENTE MACHACA	JOSE ANGEL	APTO	75.0	220
07	BUSTINZA FERNANDEZ	FELICITAS OLGA	APTO	80.0	072
08	CALSIN PEREZ	EDGAR ROBERTO	APTO	84.0	076
09	CHARAJA CORNEJO	MARISOL	APTO	75.0	083
10	CONDORI VILLALTA	MIGUEL ANGEL	APTO	75.0	106
11	ENRIQUEZ PUMA	CELINDA YUDY	APTO	75.0	161
12	GONZALO RAMOS	I.UZ MARISOL	APTO	91.0	199
13	GUTIERREZ CARITA	MARILLY GABRIELA	APTO	84.5	344
14	HANCCO ÑAUPA	FLORA	APTO	89.4	151
15	HUAMAN COILA	RONALD ARMANDO	APTO	75.0	152
16	HUAMANI TORRES	YOJAYDA CRUZ	APTO	87.0	139
17	ITO HUANCA	PEDRO GREGORIO	APTO	84.0	038
18	LIZARRAGA ARMAZA	ELIAS	APTO	86.0	052
19	MIRANDA CHOQUEHUANCA	EDWIN DENIS	APTO	84.0	125
20	MIRANDA HALLASI	DINO GABRIEL	APTO	89.0	537
21	NINA GUTIERREZ	AYDEE ORFELINA	APTO	95.0	478
22	QUISPE CAHUANA	EVA MARIBEL	APTO	90.0	084
23	QUISPE JOVE	SONIA	APTO	86.0	314
24	ROJAS TITO	ANIBAL HILDEBRANDO	APTO	75.0	079
25	SAAVEDRA VALENCIA	FRANY NOHELIA	APTO	94.0	045
26	SUMARRIVA BUSTINZA	MIGDONIO HERMAN	APTO	76.0	201
27	VERASTEGUI VELARDE	MARIBEL	APTO	75.0	536
28	VILLALTA PACHECO	LUZ OSWALDINA	APTO	75.0	071
29	YERVA QUISPE	NETZY	APTO	95.5	075
30	ZEA QUISPESLUZA	CARMEN RUTH	APTO	75.0	350

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Personal de la UANCV, asigne las funciones correspondientes al personal que resultó apto con el puntaje aprobatorio y en su código de plaza, conforme lo dispone la directiva aprobado para tal efecto.



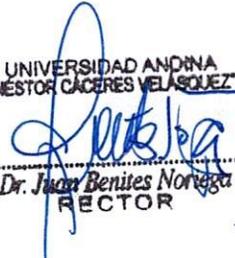
# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

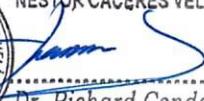
## RESOLUCIÓN N° 0221-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2023

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARIA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD; COMISIÓN DE CESE DE ACTIVIDADES; COMISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UANCV 2023-1 / **OFICINAS:** PU; P; E; AJ; IPI; ORIC, y demás oficinas administrativas / **UNIDADES:** REMUNERACIONES, ESCALAFÓN, T, CO; y demás Unidades administrativas / **ARCH. JBN/RCC/mam.**